



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. Gilberto José Quintero Padrón

GRUPO MUNICIPAL UF

Dña. Susana Inmaculada Pérez García
Dña. Miriam del Pino Moreno López
D. Marcos Antonio Casañas Barrera

GRUPO MUNICIPAL AHI-CC

Dña. Melissa Armas Pérez
D. Francisco Acosta Padrón
D. Diego Acosta Armas

GRUPO MUNICIPAL MIXTO
PP

Dña. Regina García Casañas

SRA. SECRETARIA GENERAL

Dña. Raquel Palos Manuel

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las dieciocho horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Raquel Palos Manuel.

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Al comienzo de la sesión el señor Alcalde excusa la presencia de los concejales doña Mercedes Alvarez Fernández y don Oscar Ramón Hernández Barrera.

A/PARTE DECISORIA

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2017, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la precitada acta, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚM. 3/2017, DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 24 de mayo de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 10 de mayo de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

"D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de crédito perteneciente a ejercicios anteriores, tal como factura, en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, que se describen a continuación:

EMPRESA	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	IMPORTE
HANNI PRISCELA MOLINA GARCIA	17/11/2016	38437	155,50
CARLOS JAVIER FEBLES ACOSTA	5/09/2016	161118	450,80
AUTOGRUAS TRANEXCAN	3/09/2016	121263	300,00
JUAN JOSE LLANOS GUTIERREZ	17/11/2016	A16/078	320,00
ROTULOS MERIDIANO, S.L.U.	SEP/2016	2472	911,32
		TOTALES	2.137,62

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de mayo de 2017, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el anexo adjunto al expediente.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas presupuestarias, de la cual se realizaron las correspondientes retenciones.”””

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón y D. Gilberto Quintero Padrón, por el



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García; por el Grupo Mixto PP, la señora concejal Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 24 de mayo de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 11 de mayo de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la Cuenta formada por Intervención General y sus documentos anexos, así como el informe emitido por el mismo en fecha de 15 de febrero de 2017, habiéndose comprobado los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.

Visto, igualmente, el informe de Secretaría de fecha 15 de febrero de 2017, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las Cuentas Anuales referidas al ejercicio de 2016.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2017.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 11 de mayo de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, por el señor Alcalde presidente se propone que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2016 que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- Liquidación del Presupuesto.
- Información sobre ejecución presupuestaria.
- Información sobre Tesorería.
- Información sobre Endeudamiento.
- Información sobre Operaciones no Presupuestarias.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.””

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón y D. Gilberto Quintero Padrón, por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: un voto emitido por el Grupo Mixto PP, la señora concejal Dña. Regina García Casañas

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE REFERENCIA CATASTRAL 35344158BR0733S0001LG, PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deporte, Comercio, Consumo y Turismo, de fecha 24 de mayo de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 26 de abril de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Visto que el Ayuntamiento cuenta con una parcela situada en la c/ Ntra.Sra. de Los Reyes, correspondiente a la referencia catastral 3534415BR0733S0001LG, donde en la actualidad se encuentra un inmueble inacabado y cuya construcción se proyectó para destinarlo a Escuela Infantil Municipal.

Visto que el inmueble mencionado fue construido en una 1ª fase, a través de los fondos del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras del año 2007.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Visto que consta escrito recibido de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, de fecha 25 de junio de 2010 (R.E. núm. 2.286), en el que se indica que *“lo que esta Dirección General ha solicitado de las Corporaciones Locales para la construcción de Escuelas Infantiles, es la mera “puesta a disposición” de solares y no la cesión de los mismos, por cuanto que continuarán siendo de titularidad municipal. Además dicha puesta a disposición ha de ser efectuada a favor de esta Comunidad Autónoma y no de una Consejería o Dirección General en concreto...”*.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2010, adoptó el acuerdo de “Puesta a disposición a la Comunidad Autónoma de Canarias del solar con referencia catastral 3534415BR0733S0001LG, con destino a la Construcción de una Escuela Infantil.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2010 (R.S. núm. 4.563), se remite a petición de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, copia del proyecto obrante en este Ayuntamiento relativo a la obra “Escuela Infantil”, remitiéndose asimismo con fecha 26 de octubre de 2016 (R.S. núm. 5.293), informe sobre el estado de las obras existentes.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2012 (R.S. núm. 1.328) se remite escrito a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, a raíz de la Resolución dictada con fecha 28 de diciembre de 2011 por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial relativa al Convenio de Colaboración para la financiación de plazas públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa para el 2011, en la que figuraba el municipio de La Frontera en la relación de construcción de nuevas escuelas infantiles cuya financiación se realizaría a través de dicho convenio y cuya vigencia se extendía a 31 de diciembre de 2013, a los efectos de que se ejecutaran las obras y se pusiesen en funcionamiento dentro de los plazos previstos por dicho convenio.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2012 (R.E. núm. 1.283), se procede a la devolución por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa del proyecto de obra remitido por el Ayuntamiento con fecha 10 de septiembre de 2010.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Visto que con fecha 30 de marzo de 2012 (R.E. núm. 1.284), se solicita por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, el informe de cooperación interadministrativa para la ejecución de la obra “Construcción de Escuela Infantil Frontera”, remitiéndose con fecha 20 de abril de 2012 (R.S. núm. 1.752) el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2012 en relación a dicha cooperación.

Visto que con fecha 11 de enero de 2013 (R.E. núm. 250) la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa solicito al Ayuntamiento la confirmación del interés y voluntad en contar con una Escuela Infantil en el municipio, emitiéndose respuesta con fecha 15 de enero de 2013 (R.S. núm. 320).

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2013 (R.E. núm. 7.873), la Dirección General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias, remite Resolución núm. 109, de 23 de septiembre de 2016, aprobando el alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la parcela puesta a disposición por este Ayuntamiento.

Visto que hasta la fecha no se ha realizado ningún tipo de actuación relativa a la Escuela Infantil, objeto de la puesta a disposición de la parcela y que además la vigencia del convenio donde se recogía la actuación para este municipio era hasta el 31 de diciembre de 2013, no teniendo constancia de que actualmente exista por parte de la Dirección General de Infraestructura intención de ejecutar obra alguna.

Siendo propósito de este Ayuntamiento, como titular de la parcela de referencia catastral 3534415BR0733S0001LG, situada en la c/ Ntra.Sra.de Los Reyes, dar un impulso a la obra actualmente paralizada y de vital importancia dado la limitación en capacidad del único centro existente en el municipio, así como del crecimiento población y demanda vecinal, además de garantizar que la inversión realizada y que actualmente se encuentra inacabada no se deteriore con la consiguiente perjuicio económico que supondría este hecho para las arcas municipales.

En atención a lo expuesto, por la presente se propone al Pleno la adopción del correspondiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

PRIMERO.- INICIAR el procedimiento para la “reversión del bien inmueble” de referencia catastral 3534415BR0733S0001LG, situada en la calle Ntra. Sra. de Los Reyes, término municipal de La Frontera, puesto a disposición de la Comunidad Autónoma, para la construcción de una Escuela Infantil, al no haberse realizado las actuaciones previstas y que fueron objeto de la adopción del acuerdo plenario pertinente.

SEGUNDO.- COMUNICAR este acuerdo a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y a la Dirección General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias, concediendo trámite de audiencia para que en el plazo de **diez (10) días** aleguen cuanto estimen conveniente, pudiendo optar por solicitar la concesión de una prórroga para ajustarse al cumplimiento de las condiciones que motivaron la cesión del bien.

TERCERO.- Informadas las alegaciones, si se presentaren, el expediente se someterá de nuevo a la aprobación del Pleno”

Abierto el turno de intervenciones:

Doña Regina García Casañas pregunta si antes de adoptar esta decisión se ha realizado algún trámite o conversación con la Consejería para llegar a algún acuerdo sobre el futuro del edificio.

Doña Susana Pérez García, contesta que la Consejería desconoce que se haya construido el edificio ya que solo se cedió el terreno y el edificio se construyó por el propio Ayuntamiento con fondos propios y de la Unión Europea. Contesta asimismo que ya se les comunicó la reversión de la puesta a disposición y no contestaron.

Doña Melissa Armas Pérez, manifiesta que si no se ha dado el edificio no es necesario acordar la reversión.

Doña Susana Pérez García, contesta que es el procedimiento adecuado según asesoramiento de la secretaria general.

Sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos a favor: ocho votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón y D. Gilberto Quintero Padrón; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Votos en contra: un voto emitido por el Grupo Mixto PP, la señora concejal Dña. Regina García Casañas

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

5.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA “ORDENANZA ESPECIAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deporte, Comercio, Consumo y Turismo, de fecha 24 de mayo de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 15 de mayo de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la situación económica que atraviesan muchas familias del municipio para hacer frente a los gastos que supone el tener a uno o más miembros de la familia cursando estudios fuera de la isla, bien porque el tipo de enseñanzas elegida no se pueda cursar aquí o porque ya han terminado la formación ofertada y tienen que acceder a estudios superiores.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Teniendo previsto establecer una línea de ayudas que contribuyan a minorar los gastos, entre otros, de manutención y/o alojamiento que supone el tener que residir fuera del hogar habitual por el periodo que dura el curso escolar.

Visto el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 11 de mayo de 2017, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CONSIDERANDO que el Pleno es el órgano competente para su aprobación en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la ley 7(5 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, esta Alcaldía Presidencia, PROPONE que el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la “**Ordenanza especial para la concesión de ayudas individuales a estudiantes del municipio que cursen estudios fuera de la isla**”, con la redacción que a continuación se recoge:

“ORDENANZA ESPECIAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA.

Artículo 1.- Objeto.

Por medio de la presente ordenanza específica se establecen las bases reguladora de la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desplazamiento, manutención y alojamiento de estudiantes residentes en el municipio de la Frontera, que cursen estudios en Universidades u otros Centros Educativos situados fuera de la Isla de el Hierro, y correspondientes a estudios que no puedan ser realizados en la Isla, en las siguientes enseñanzas:

1. Estudios Universitarios (excluidos los de Investigación, Tercer Ciclo Universitario, Postgrado, Pruebas de acceso a estudios universitarios, Estudios realizados en el Extranjero, Especialización y Enseñanzas a Distancia o formato Online) conducentes a la obtención de los títulos de Grado,



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico/a.

2. Ciclos formativos profesionales, Enseñanzas Artísticas, Idiomas y Deportivas.

En su caso, podrán ser valoradas las solicitudes de ayuda para la realización de otros estudios siempre que estos estén homologados, sean convalidables o sean reconocidos oficialmente por las Autoridades Educativas (Ministerio, o correspondiente Consejería de Educación) de la que aquellos dependan, de acuerdo a los criterios especificados en la normativa reguladora en vigor, y siempre que se acredite la imposibilidad de realizarlos en Centros Educativos de la isla de el Hierro.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado/a en el municipio de la Frontera con un mínimo de 2 años de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Estar matriculado/a, en el curso académico correspondiente, así como en los Centros y en las enseñanzas objeto de la presente convocatoria, de acuerdo a lo especificado en el artículo 1.
- c) Tener menos de treinta años o haberlos cumplido dentro del curso escolar correspondiente, entendiéndose como fecha la finalización del mencionado curso el 30 de septiembre del último ejercicio.

Artículo 3.- Iniciación y procedimiento para la concesión de la subvención.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública que se iniciará siempre de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

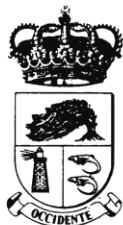
Cada convocatoria, aprobada por el órgano competente, tendrá necesariamente el siguiente contenido:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-I C/LA CORREDEIRA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063

- Indicación de la ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada.
- El objeto de las ayudas de acuerdo a lo establecido en esta disposición.
- Destinatarios.
- Condiciones para la concesión de las ayudas reguladas en esta ordenanza en las que se incluirán necesariamente los requisitos enunciados en el artículo 2.
- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- Los órganos competentes para la instrucción y resolución, que serán respectivamente, el delegado del Área de Educación y Cultura, y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que lo resolverá por Decreto.
- El plazo para la presentación de solicitudes, que será como mínimo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de la Convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia
- El plazo máximo para resolver que será como máximo de 6 meses contados desde la finalización del plazo de presentación de instancias.
- Lugar de presentación de solicitudes. De no especificarse nada la presentación se realizará en la Oficina de Atención al Público de este Ayuntamiento, en el horario que se indique en la convocatoria, o en su caso, en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Documentación a aportar junto con la solicitud.
- Modelos de documentación y formularios
- Plazo y formas de subsanación, en su caso.
- Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- Criterios de valoración de las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de esta ordenanza.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 4.- Solicitud y documentación.

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo oficial que se establezca en la convocatoria, haciendo constar en ellas que reúnen todos y cada uno de los requisitos para ser beneficiarios, especificados en la Base Segunda, en el plazo y lugar establecidos en las bases Cuarta y Quinta, respectivamente, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento acreditativo de que el/la alumno/a solicitante está matriculado/a en el Centro y curso académico para el que solicita la ayuda. Los interesados que cursen sus estudios en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma Canaria deberán aportar documento oficial emitido desde el programa PINCEL, firmado y sellado por el Centro Docente.

b) Fotocopia del DNI en vigor del/a solicitante/a.

c) Alta de Terceros debidamente cumplimentado, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de la Frontera en la convocatoria, a través de la página Web Municipal www.aytofrontera.org y en la Oficina de Atención al Público.

d) Fotocopia del documento acreditativo de haber abonado al menos un pago correspondiente a las tasas (excepto los solicitantes de la Beca del MEC, del Gobierno de Canarias y estudios no universitarios públicos).

e) En base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante podrá omitir la presentación de documentación general (apartados b y c) que ya obren en poder del Ayuntamiento.

f) Los documentos no señalados en los apartados anteriores, que el interesado estime oportunos para poder evaluar su solicitud.

En el caso de haber presentado el correspondiente Alta de Terceros en años anteriores, se exime al solicitante de su entrega según la base tercera, apartado c) de la



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

documentación, a excepción que se hayan modificado los datos del mismo para esta convocatoria.

Toda la Documentación presentada deberá estar en castellano para su valoración conforme a lo establecido en estas bases reguladoras.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes se considere necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. Cuando en el plazo señalado no se haya facilitado la documentación requerida, se entenderá que el/ la interesado/a desiste de su solicitud, declarando decaído su derecho.

El órgano instructor, a la vista del expediente y de los informes correspondientes, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma en que establezca la convocatoria y concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Artículo 5.- Resolución.

No se podrá adoptar resolución alguna hasta que no se acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el expediente.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento motivadamente y, en todo caso deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte y los compromisos asumidos por los beneficiarios.

El plazo máximo para resolver y notificarla resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la citada Ley.

Asimismo la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, indicará los recursos que en su caso procedan de acuerdo a los artículos 10,14,25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Si por alguno de los beneficiarios se renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes. Esta opción se comunicará a los interesados para que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo.

Artículo 6.- Cuantía de la ayuda.

Los beneficiarios que reúnan los requisitos y superen los criterios de adjudicación recibirán la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 €), ampliable en función de la disponibilidad presupuestaria consignada en cada Convocatoria y de acuerdo a los criterios de adjudicación especificados en el artículo 7, hasta agotar la partida.

Artículo 7.- Criterios de adjudicación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Las bases de la convocatoria recogerán los criterios de valoración, ajustándose a los siguientes criterios:

La prelación de las solicitudes se realizará, para todas aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos especificados en el artículo 2, de acuerdo a criterios económicos, ponderándolos con la composición de la unidad familiar.

a) Composición familiar:

- a. Por cada miembro de la unidad familiar de Convivencia de edades comprendidas entre los 0 y los 60 años 1,00 punto
- b. Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía igual o superior al 33% 2,00 puntos
- c. Por familia numerosas
 - i. General 1,50 puntos
 - ii. Especial 2,00 puntos

b) Ingresos económicos:

Se sumarán los ingresos económicos teniendo en cuenta la declaración de renta de todos los miembros de la unidad económica de convivencia y el resultado se dividirá por el número de miembros de la misma. La cifra resultante deberá ser igual o inferior a dos veces el IPREM que resulte en vigor en cada convocatoria, para poder acceder a la ayuda y servirá de referencia para aplicar el baremo económico.

Ingresos Anuales

0<2 veces el IPREM= -----

Nº miembros unidad de convivencia

- a. Menos de 2.200 euros año/miembro unidad familiar..... 5,00 puntos
- b. De 2.201 a 3.400 euros año/miembro unidad familiar 4,00 puntos
- c. De 3.401 a 4.600 euros año/miembro unidad familiar.... 3,00 puntos
- d. De 4.601 a 5.800 euros año/miembro unidad familiar.... 2,00 puntos
- e. De 5.801 a 7.000 euros año/miembro unidad familiar.... 1,00 puntos



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

f. Más de 7.000 euros hasta dos veces el IPREM 0,00 puntos

Las ayudas se concederán de acuerdo a los anteriores criterios por el orden de puntuación y hasta el límite de la consignación presupuestaria. En caso de empate se tomará como referencia el orden de entrada en el Registro de la documentación completa del expediente. En caso de que el número de solicitudes fuera inferior a la partida presupuestaria, el órgano encargado de resolver podrá acordar repartir el sobrante a prorrata entre los solicitantes.

Artículo 8.- Forma de pago.

El importe de la ayuda se recibirá de una sola vez, a partir de la adjudicación definitiva por la correspondiente Resolución de Alcaldía, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, mediante ingreso que se realizará en la cuenta bancaria indicada por los/as beneficiarios/ as en el Anexo II. Las presentes ayudas son compatibles con otras concedidas, para la misma finalidad, por otras Administraciones o entes públicos o privados.

Artículo 9.- Obligaciones de los Beneficiarios

Los/as solicitantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se le concede. En caso de renunciar a ella deberá comunicarse en los diez días siguientes a su notificación.
- b) Aceptar las normas y cumplir los requisitos que se establecen en las bases de la convocatoria
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran para ello.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 10.- Justificación de las ayudas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en las bases.

Artículo 11.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos señalados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables incluso a título de mera negligencia. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto expresamente en las presentes bases, resultarán de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Frontera así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Artículo 14.- Vigencia de la documentación.

En relación a la vigencia indefinida de estas bases la documentación y datos de cada solicitante, deberán actualizarse anualmente, según la documentación exigida para los interesados en cada convocatoria aprobada, en función del curso escolar que sea objeto de ayuda.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

En los primeros meses de cada curso escolar, se aprobará por Decreto de Alcaldía, la convocatoria anual de estas ayudas, donde se establecerá la partida presupuestaria, la cuantía anual correspondiente, el plazo de presentación, modelos de solicitudes y declaración jurada, así como otras cuestiones que, bajo el marco legal existente, pudieran ser modificadas por acuerdo del órgano que tenga atribuida la competencia en la Entidad”.

Artículo 15.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

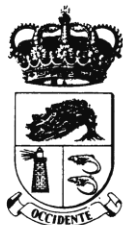
SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza y expediente referido a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, una vez finalizado el plazo establecido, se elevará nuevamente al Pleno para la aprobación definitiva.

TERCERO.- Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”””

Abierto el turno de intervenciones:

Doña Regina García Casañas, manifiesta que antes de votar quiere que le aclaren en base a que competencia se aprueba la ordenanza teniendo en cuenta que el ayuntamiento no tiene competencias en educación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Doña Melissa Armas Pérez, comenta que apoyarán cualquier ayuda que vaya destinada a la formación pero no sabe si la concurrencia de subvenciones puede acarrear problemas para los perceptores. Solicita asimismo que se incremente la partida para el ejercicio siguiente.

El señor Alcalde contesta a doña Regina que se trata de una ayuda individual a los estudiantes que lo necesiten teniendo en cuenta el baremo que se enmarcaría en las competencias sociales del Ayuntamiento. Asimismo contesta a doña Melissa que entiende que las ayudas son compatibles.

Sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón y D. Gilberto Quintero Padrón, por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: un voto por el Grupo Mixto PP, la señora concejal Dña. Regina García Casañas.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE APOYO A LA MOCIÓN DE LA FECAM, RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA EL DIÁLOGO Y EL DESARROLLO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local,



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 24 de mayo de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 18 de mayo de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el escrito recibido de la Federación Canaria de Municipios, de fecha 12 de mayo de 2017 (R.E. núm. 3.504), relativo a la Conmemoración del Día Mundial de la Diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo, del siguiente contenido:

MOCIÓN /MANIFIESTO:

-CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL

Porque superar la división entre las culturas es urgente y necesario para la paz, la estabilidad y el desarrollo.

Porque la cultura, en su rica diversidad, posee un valor intrínseco tanto para el desarrollo como para la cohesión social y la paz.

Porque la diversidad cultural es una fuerza motriz del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora.

Simultáneamente, el reconocimiento de la diversidad cultural - mediante una utilización innovadora de los medios y de los TIC en particular - lleva al diálogo entre civilizaciones y culturas, al respeto y a la comprensión mutua.

humanidad, una baza fundamental para la paz y el desarrollo, cuya promoción es indisoluble del respeto de los derechos humanos.

Porque las tres cuartas partes de los mayores conflictos tienen una dimensión cultural.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por todo ello, la FECAM propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

- Primero.- El Ayuntamiento trabajará para generar una conciencia en la ciudadanía sobre la importancia del diálogo intercultural, la diversidad y la inclusión y combatir la polarización y los estereotipos para mejorar el entendimiento y la cooperación entre las gentes de diferentes culturas.
- Segundo.- El Ayuntamiento revisará los procedimientos en la ejecución de los servicios públicos para vigilar y abordar la discriminación, para lograr que todas las personas nos comprometamos y apoyemos la diversidad mediante gestos reales en nuestro día a día.
- Tercero.- El Ayuntamiento difundirá entre las asociaciones, entidades y centros educativos del municipio la celebración del **Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo**, así como la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, como elementos para fomentar la reflexión y una actitud positiva.
- Cuarto.- El Ayuntamiento en el ámbito de la gestión cultural, educativa, participativa y de solidaridad, potenciará la coordinación de **programas que gestionen la diversidad** y que desarrollen estrategias enfocadas a aprovechar la interculturalidad como factor de desarrollo.
- Quinto.- El Ayuntamiento estudiará la incorporación a la **Red Española de Ciudades Interculturales (RECI)** con el fin de intercambiar experiencias con otras ciudades y territorios para favorecer un mayor desarrollo de las políticas y prácticas relacionadas con la diversidad en consonancia con la estrategia de las políticas interculturales.
- Sexto.- Solicitará al Cabildo Insular la creación de un **Observatorio sobre Diversidad Cultural**, que pudiera trabajar estrechamente con la universidad, las organizaciones no gubernamentales, los ayuntamientos y otras organizaciones, para analizar el impacto cultural de la globalización, documentar las mejores prácticas en términos de la diversidad cultural, así como llevar a cabo sistemas de prevención y evaluación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por ello esta Alcaldía-Presidencia PROPONE, elevar al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Apoyar la moción, tal y como se presenta.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la FECAM. ..”

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón y D. Gilberto Quintero Padrón; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García; por el Grupo Mixto PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: tres votos emitidos por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón, y D. Diego Acosta Armas.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara la moción adoptada, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE APOYO A LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022, PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARLAMENTARIA DE INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES AÉREOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local,



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 24 de mayo de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 18 de mayo de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el escrito recibido de la Asociación de afectados del vuelo JK5022, de fecha 12 de mayo de 2017 (R.E. núm. 3.505), del siguiente contenido:

“(…)

MOCIÓN POR LA QUE SE PROPONE APOYAR A LA ASOCIACION DE AFECTADOS DEL VUELO JK0522, reconocida de “utilidad pública” el 5.3.2013 por cumplir el principal requisito de dedicar su actividad a favor de la sociedad en general y en particular a los usuarios del avión como medio de transporte, esencial en la vida de los canarios, en la petición que ya ha sido aprobada por los Parlamentos de las Comunidades Autónomas de Canarias, Madrid y Castilla y León, a través de sendas PNL (Proposiciones No de Ley) en base a:

EXPOSICION DE MOTIVOS

A pesar de los graves accidentes aéreos que han ocurrido en España desde 1972 a 2016, con más de 1.800 fallecidos y 31 supervivientes, catástrofes de las que no se han extraído las causas con el rigor y seriedad que obligaban tantas muertes, nuestro país sigue manteniendo una desacreditada CIAIAC (Comisión Oficial de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil) que no cuenta con la credibilidad ni de los profesionales del sector ni tampoco con el de las víctimas que han sufrido sus Informes, que se distinguen sistemáticamente con culpar a los pilotos fallecidos que no pueden defenderse, dejando sin corregir la cadena de errores previos que siguen latentes en el sistema de la Aviación Civil en España.

La catástrofe aérea más grave de los últimos 36 años en España, la del Vuelo JK5022, que ocasionó la muerte de 154 personas y lesiones en 18 supervivientes (más de 70 de ellos canarios de origen o residencia), generó incertidumbre, sufrimiento en las familias que lo padecieron y produjeron gran impacto social que a su vez deriva en frustración, ansiedad e indefensión en el ciudadano corriente. Si a ello se le une el sentimiento generalizado de falta de credibilidad hacia quiénes tienen la obligación de investigarlas desde la independencia, transparencia y profesionalidad, el resultado es una manifiesta inseguridad y la sensación en los ciudadanos de que los gestores de la Administración del Estado victimizan nuevamente a las familias que las han padecido y enfangan la memoria de los fallecidos o lesionados al hacerles ver que han muerto por nada, ni siquiera por evitar nuevas tragedias a otras personas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

España se ha quedado rezagada respecto a la investigación de accidentes con víctimas múltiples, al contrario que numerosos países europeos que integran en un solo órgano los relativos al transporte aéreo, ferroviario y marítimo, como Suecia, Noruega, Dinamarca y Finlandia en Europa, que constituyen ejemplo de eficiencia e independencia reconocidos por todos. Holanda incluso dispone de un organismo integrado de investigación (Ditch Safety Board) y tiene un Protocolo con las Autoridades Judiciales para no interferir en las investigaciones técnicas oficiales.

A nivel mundial, la referencia es la Junta Nacional de Seguridad del Transporte-NTSB-, Agencia Federal independiente de Estados Unidos, encargada por el Congreso de los EEUU de investigar las causas probable de los accidentes de la aviación civil así como la promoción de la seguridad del transporte en general junto a la asistencia a las víctimas de accidentes y sus familias. Su objetivo es extraer de la tragedia el conocimiento para la seguridad de todos, es decir, sus investigaciones y estudios de seguridad previenen las tragedias en el transporte aéreo.

Las muertes producidas por los accidentes aéreos tendrían que servir para mejorar la seguridad de los ciudadanos que utilizan el transporte aéreo, máxime cuando la insularidad de las Islas Canarias lo hacen imprescindible para su conectividad con la Península.

La actividad que viene realizando la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022 desde su creación en Octubre de 2008, tanto dentro como fuera de España, ha logrado grandes avances en la asistencia a las víctimas, otros en los derechos y protección de los derechos de los pasajeros, pero ninguno en cuanto a la investigación de accidentes ni tampoco en cuanto a la depuración de responsabilidades por la muerte de 154 personas y lesiones en 18 supervivientes. En ese sentido, la AVJK5022 solicitó al COPAC (Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial) un Informe que arrojara claridad a las conclusiones del Informe Oficial A-32/2008 emitido por la CIAIAC al no revelar éste las verdaderas causas del accidente y en consecuencia tampoco las corrige en el sistema de la aviación civil española.

Ese Informe Oficial de la CIAIAC fue determinante para que la Audiencia Provincial de Madrid en Auto de fecha 19.09.2012 archivara en sobreseimiento libre la causa penal, negando el Juicio Oral que había propuesto el instructor del Juzgado Nº 11 de Madrid que estuvo durante más de 3 años investigando las responsabilidades por las muertes y lesiones producidas en los pasajeros del Vuelo JK5022.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por ello esta Alcaldía Accidental PROPONE elevar al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a las Cortes Españolas, a la creación de una Comisión Parlamentaria que investigue las causas del accidente del vuelo JK5022 de Spanair para depurar las responsabilidades políticas y de seguridad que no fueron investigadas en vía judicial.

SEGUNDO.- Instar a las Cortes Españolas y al Gobierno de España a proponer la creación de un Órgano Nacional Multimodal independiente, encargado por las Cortes Españolas (Congreso Diputados y Senado) para investigar los accidentes e incidentes graves del transporte aéreo, según modelo presentado en julio de 2014 por la Asociación de víctimas del JK5022, así como cualquier otro accidente que por el número de víctimas o bien por su complejidad, requieran de una investigación independiente y al margen de la Administración que tenga encomendada su gestión administrativa.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a las Asociación de víctimas de afectados por el vuelo JK5022.

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón y D. Gilberto Quintero Padrón; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García; por el Grupo Mixto PP, la Sra. Concejales Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara la moción adoptada, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHI-CC, POR EL QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO BILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE ESPAÑA Y VENEZUELA.

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 24 de mayo de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal AHI-CC, de fecha 28 de abril de 2017, del siguiente contenido:

“(…)

Desde diciembre de 2015 el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela interrumpió el pago de pensiones a los beneficiarios en el exterior. El problema afecta a pensionistas venezolanos residentes en España y a pensionistas emigrantes retornados españoles, gran parte de los cuales son canarios-venezolanos que regresan a su tierra después de trabajar y cotizar una vida entera en Venezuela.

En su mayoría son personas de avanzada edad para quienes su pensión era la única fuente de ingresos y como consecuencia de ello e han visto abocados a una situación de precariedad, la mayoría de los cuales, sin posibilidad para afrontar sus necesidades más elementales como el pago de la vivienda o costearse las medicinas.

Se trata de una situación injusta y dramática agravada por el largo tiempo transcurrido. Han pasado más de un año sin cobrar a lo que añaden la incertidumbre de no saber siquiera cuando cobrarán o si las cantidades dejadas de percibir las podrán recuperar algún día.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El Convenio bilateral de Seguridad Social entre España y Venezuela, firmado en Caracas el 12 de mayo de 1988, en vigor desde el 1 de julio de 1990, reconoce el derecho al cobro de pensiones, subsidios, rentas e indemnizaciones sin que estén sujetas a reducción, modificación, suspensión, supresión o retención por el hecho de que el beneficiario se encuentre o resida en el territorio de la otra Parte, y se harán efectivas en el mismo en idénticas condiciones y con igual extensión que a los nacionales que residan el referido país.

El Convenio vincula a ambas Partes y como tal debe ser el instrumento para garantizar estas prestaciones, para ello, en su artículo 30, prevé que las diferencias que puedan surgir en su interpretación y aplicación se resolverán de común acuerdo entre las Autoridades de los dos Estados y cuando las controversias no puedan resolverse de conformidad serán resueltas por la vía diplomática.

De ahí la necesidad de que el Gobierno de España se implique de manera efectiva, reforzando el dialogo diplomático, para hacer cumplir a Venezuela el Convenio de Seguridad Social vigente entre ambos países desde el año 1990.

Por otra parte interesa traer a colación el Real Decreto 1170/2015, de 29 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2016, que determina en su artículo 14 las condiciones para la revalorización de las pensiones reconocidas en aplicación de normas internacionales, según el cual, cuando el importe total de las prestaciones reconocidas por ambas Partes no alcancen el mínimo previsto para la pensión de que se trate vigente en cada momento en España, se garantizara el beneficiario en tanto resida en el territorio nacional y reúna los requisitos exigidos al efecto por las normas generales, la diferencia entre la suma de las pensiones reconocidas- España y extranjeras-, y el referido importe mínimo.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

En este mismo sentido, el Real Decreto 746/2016, de 30 de diciembre sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas y sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2017, en su ANEXO I establece las cuantías de pensiones y prestaciones públicas aplicables en 2017.

A la vista de los anteriores, nuestro sistema de Seguridad Social, reconoce, en los casos de totalización de periodos, la garantía del abandono del importe mínimo previsto para la pensión vigente en España en cada momento.

En el supuesto que nos ocupa, por aplicación analógica del referido precepto y para garantizar el derecho a la prestación, cabe solicitar que el Gobierno de España, garantice desde los cero euros-que es lo que de facto percibe actualmente, hasta el importe mínimo de las pensiones previstas en la legislación Española vigente, con carácter transitorio y sin carácter consolidable hasta tanto el gobierno Venezolano reanuda el abono de las prestaciones.

Este adelanto en ningún caso eximiría al Gobierno Venezolano de sus obligaciones, por lo que habrán de arbitrarse los mecanismos para garantizar la compensación al Gobierno de España por las cantidades que adelante por este concepto. Así mismo habrán de fijar el compromiso de los perceptores de reintegrar al Gobierno de España los importes adelantados en el caso de que recuperen sus prestaciones.

Otra cuestión distinta es que estos pensionistas tienen dificultades para acceder a los servicios, ayudas prestaciones sociales en España porque sobre el papel tienen ingresos pero la realidad es que no los perciben.

En consecuencia solicitamos que el Gobierno de Canarias estudie para solventar este inconveniente para facilitar el acceso a las ayudas y prestaciones sociales porque, si



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

bien, carece de competencias sobre las pensiones de un Estado extrajera lo cierto es que el Gobierno de Canarias siempre ha sido sensible, en sus políticas sociales, con la comunidad canaria-venezolana, y nuestro Estatuto de Autonomía reconoce la especial consideración a los descendientes de canarios emigrados que regresen al Archipiélago.

Estimamos que tanto el Gobierno de España como el Gobierno de Canarias, han de emprender acciones para paliar la grave situación que sufren numerosos pensionistas y jubilados venezolanos en España y muy especialmente los canarios-venezolanos residentes en Canarias, como consecuencia del retraso del Gobierno de Venezuela en el abono de sus pensiones.

Por lo expuesto, el grupo de la Agrupación Herreña Independiente, propone trasladar al Gobierno de Canarias la siguiente Proposición no de Ley,

I. Instar al Gobierno de España a:

1.- Reforzar el dialogo diplomático con el Gobierno de La República bolivariana de Venezuela y promover cuantas acciones legales sean oportunas para hacer cumplir el Convenio bilateral de Seguridad Social, entre España y Venezuela, de 12 de mayo de 1988, en vigor desde el 1 de julio de 1990, y en concreto a:

- Exhortar a la referida Republica a abonar, en el plazo más breve posible, a los pensionistas venezolanos residentes en España las cantidades adeudadas, correspondientes a las prestaciones del año 2016 y 2017.

- Solicitar al Gobierno de Venezuela que en el futuro garantice de forma efectiva que las pensiones en abonadas con regularidad.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.- Garantizar el derecho a la prestación a los pensionistas venezolanos residentes en España que reúnan los requisitos exigidos por las normas generales, y a tal fin garantizar el importe mínimo de las pensiones previstas en la legislación española vigente, adelantándolas con carácter transitorio y sin carácter consolidable hasta tanto el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela reanuda el abono de las prestaciones.

3.- Arbitrar los mecanismos oportunos para que el Gobierno de Venezuela Garantice la compensación al Gobierno de España por las cantidades que adelanten por este concepto.

4.- Fijar el compromiso de los pensionistas venezolanos residentes en España de reintegrar al Gobierno de España los adelantados en el caso de que recuperen sus prestaciones y se recaude por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela el pago de las pensiones.

II. Instar al Gobierno de Canarias, hasta tanto se resuelva la situación anterior,
a:

1.- Implantar una ayuda económica transitoria para los pensionistas venezolanos residentes en Canarias que se encuentren en situación de necesidad.

2.- Adoptar las medidas y remover los obstáculos para facilitar a los pensionistas venezolanos residentes en Canarias el acceso a los servicios, ayudas y prestaciones sociales que se ofrecen por cualquiera de las administraciones publicas canarias.

Abierto el turno de intervenciones:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El señor Alcalde dice que apoya la moción pero que es el Gobierno de Canarias el que debe adoptar la responsabilidad y las medidas oportunas, y que asimismo se debía haber tenido en cuenta a la hora de apoyar los Presupuestos Generales del Estado.

Doña Susana Pérez García, manifiesta que su grupo se apoya la moción pero entiende que debería haberse incluido en los presupuesto generales del Estado que se están aprobando en ese momento, teniendo en cuenta además que la isla cuenta con un Senador que puede plantear esta cuestión y que con los presupuestos prácticamente aprobados ya nadie se acordará de este asunto en el ejercicio siguiente.

Doña Melissa Armas Pérez, contesta que está segura de que Coalición Canaria instará al Gobierno de España a que lo haga y así lo ha hecho también el senador de El Hierro.

Doña Regina García Casañas, manifiesta que efectivamente hay que instar al gobierno de Canarias y también al gobierno del Estado, si no en este presupuesto, para los del año que viene.

Sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón y D. Gilberto Quintero Padrón; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García; por el Grupo Mixto PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara la moción adoptada, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

9.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 409, DE 15 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE DESIGNA A D. MARCO ANTONIO CASAÑAS BARRERA COMO 2º TENIENTE DE ALCALDE Y A DÑA. MERCEDES GABRIELA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ COMO 3ª TENIENTE DE ALCALDE.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 409, de 15 de mayo de 2017, por el que se designan como 2º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Frontera al Concejal D. Marco Antonio Casañas Barreras y como 3ª Teniente de Alcalde a Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández, en sustitución de la Alcaldía para los casos de de vacante, ausencia o enfermedad.

La Corporación queda enterada.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 257 HASTA EL NÚM. 347, EMITIDOS DESDE EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2017 HASTA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017.

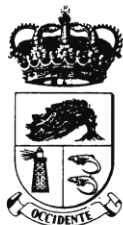
Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 257 al núm. 347, desde la fecha 3 de abril hasta el día 28 de abril de 2017.

La Corporación queda enterada.

C/ RUEGOS Y PREGUNTAS.

2.1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL.

2.1.1.- Doña Melissa Armas Pérez, Concejal del Grupo AHI, formula los siguientes ruegos y preguntas:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1.- El motivo por el que el señor Interventor no está presente en los últimos plenos. Por el señor Alcalde se contesta que se desconoce el motivo y da la palabra a la señora Secretaria quien contesta que no está obligado a acudir a las sesiones y que de todos modos desconoce el motivo por el que ahora no acude.

2.- Pregunta el motivo por el que no se ha prestado cooperación con el concurso de escaparatismo que están realizando los comerciantes con motivo de la Bajada de la Virgen. Doña Susana Pérez García contesta que se trataría de una subvención encubierta y que no es posible que hay que buscar otras vías. Doña Melissa añade que apoyarán cualquier modificación de crédito que se haga con esta finalidad.

3.- Pregunta qué acciones se están llevando para acondicionar las zonas costeras. El señor Alcalde contesta que se ha adjudicado la obra de las piscinas y que La Maceta se está acondicionando. El señor Marcos Antonio Casañas Barrera contesta que se está a la espera de los acuerdos entre el Cabildo y la FEDECAM, para recibir las partidas que permitan actuar en las zonas costeras, aun así se iniciará en dos o tres semanas las actuaciones con los residuos sólidos de La Maceta.

4.- Pregunta cómo se abordará el servicio en las piscinas Las Cascadas del Mar. El señor Alcalde contesta que la intención es abrirlas sin cobrar entrada.

5.- Plantea que le han llegado noticias de que cuando se estuvo haciendo limpieza en el gimnasio municipal, se encontraron fotocopias de documentos de identidad en los contendores, y teniendo en cuenta que son datos protegidos, ruega que no vuelva a ocurrir

6.- Pregunta si ante la subvención otorgada a los bailarines de El Golfo se ha pensado también en otorgarla a los de Sabinosa. El señor Alcalde contesta que dieron respuesta a una solicitud de los del Golfo para adquirir los instrumentos musicales, y no le consta que por los de Sabinosa se haya hecho una petición, pero si la hacen se les contestará lo mismo y si este año no se puede quizá al año siguiente sí.

7.- Pregunta si tienen pensado hacer lista de reserva para sustituir a la trabajadora escuela infantil que está de baja. El señor Alcalde contesta que de momento no hay intención de sustituir a nadie. Doña Susana Pérez García, contesta la Escuela Infantil no es tal, sino guardería, porque el expediente de homologación quedó parado, que se les dio tiempo para su transformación y no lo hicieron.

Alcalde contesta en el próximo pleno

8.- Pregunta si se tiene pensado seguir con el servicio de jardinería en el municipio. El señor Alcalde contesta que sí.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

9.- En relación con el Decreto 274, relativo a la aprobación del gasto de 3.100 euros para pagar la factura de los camellos de la cabalgata de Reyes, comenta que se les achacaba a su equipo de gobierno, que empleaban mucho dinero en fiesta y que se pueden hacer muchas cosas con 3.100 euros. Doña Miriam del Pino Moreno López, contesta que merece la pena pagar un poco mas por hacer una buena cabalgata.

10.- En relación con el decreto 282, relativo a la aprobación del gasto de un curso de formación en liderazgo de la concejala doña Susana Pérez García, comenta que apoyan la formación pero pregunta qué beneficio tiene para el ayuntamiento la formación en liderazgo. Doña Susana contesta que son cursos gratuitos de la FECAM y que lo que se abona es el transporte. Por el señor Alcalde se manifiesta que si la señora concejal entiende que el curso es necesario es que así es.

11.- Pregunta si no era necesario que alguien del equipo de gobierno acompañara a don Ramón Padrón en la entrega medalla de oro. Por doña Miriam del Pino Moreno López se contesta que se le ha apoyado y acompañado discretamente siempre.

2.1.2.- Doña Regina García Casañas, Concejal del Grupo Mixto-PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- En relación con el contrato para el mantenimiento del cementerio, pregunta por qué aparece un decreto de aprobación de pliegos después de la adjudicación. Por don Marcos Casañas Barreras, se contesta que se trata de un decreto de rectificación al haber un error material en el primer decreto por el que se aprobaba el pliego.

2.- En relación con la contratación para suministro e instalación de pavimento del gimnasio municipal, pregunta en que consiste la obra. Por don Gilberto Quintero Padrón, se aclara que no es pavimento normal sino especial para el gimnasio.

3.- Pregunta al señor Alcalde si sabe cuál es el número de parados del municipio. El señor Alcalde contesta que 360. Doña Regina pregunta si se está haciendo algo para favorecer a esos trabajadores además de a los 16 que están en el plan de empleo. El señor Alcalde contesta que la contratación de 16 trabajadores ya supone una merma importante en la cantidad de parados y que está abierto a sugerencias. Doña Regina, le ruega que haga actuaciones para favorecer a los más de 300 parados.

4.- Pregunta que se está haciendo para llevar a cabo para favorecer a las pymes, ya que le han comunicado que hay empresas que están haciendo traspaso o cerrando. El señor Alcalde contesta que están abiertos a sugerencias en ese campo, y que no a todas las



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

empresas les va mal. Que en el presupuesto de 2017 no queda más dinero que adjudicar pero espera que en 2018 se pueda aprobar planes para la creación de empleo.

5.-Pregunta si se va a abrir la piscina. El señor Alcalde contesta que la obra está adjudicada a Juan Padrón y que primero había que retirar la valla antes de abrir.

6.- Comenta que algunos vecinos le han contado que han acudido a los servicios sociales los martes y jueves, días de atención al público y que la trabajadora social ha salido a hacer visitas. Ruega que esté presente a las horas de atención al público y que se intente acelerar la tramitación de expedientes. Doña Melissa Armas Pérez, pregunta, al hilo de esta cuestión, si es verdad que ya no hay atención los martes y jueves sino que se funciona por cita previa. El señor Alcalde contesta que funciona con cita previa.

7.- Pregunta que tiene previsto hacer el equipo de gobierno sobre la modificación que pretende el Cabildo en relación con el servicio de recogida y tratamiento de basuras. El señor Alcalde contesta que una cosa está clara y es que se trata por un lado reciclar sí o sí. Por otro lado, contesta, que el servicio lo venía prestando el cabildo a su costa, y que por su parte no quiere que cambien, pero la idea que se tiene es la de pasar el coste al municipio, y considera que el ayuntamiento no está en condición de pagarlo y tampoco están los vecinos en condición de pagar el coste, ya que con el número de parados y sería irresponsable pasar el coste a los usuarios. Doña Melissa Armas Pérez comenta que el ayuntamiento sí cobra la tasa de basura a los vecinos y que a lo mejor podría plantearse que lo que se cobra sea el coste que abone el ayuntamiento al Cabildo. El señor Alcalde contesta que actualmente se cobra unos 11 euros al trimestre que se destina a la limpieza de los contenedores, y eso no alcanza para los 1.300.000 que el Cabildo prevé cobrar a los tres ayuntamientos de la isla. Contesta asimismo que el ayuntamiento no está en condiciones de afrontar ese gasto y así se le ha dicho al Cabildo. Doña Susana Pérez García contesta asimismo, que no es competencia en ayuntamientos menores de cinco mil, el tratamiento de residuos. Doña Regina ruega que se busquen otras alternativas no solo sobre la tasa sino también en relación con el modelo de servicio puerta a puerta que se pretende por el Cabildo que considera un paso atrás y que no es adecuado para el municipio.

8.- Pregunta por el cierre de la vía de acceso al Verodal, que supone molestias sobre todo para los vecinos de Sabinosa y ruega que se esté pendiente de que el Cabildo realice las obras que están haciendo allí y se termine a la menor brevedad. El señor Alcalde contesta que ya se han dirigido al cabildo, y se han mostrado en contra de la manera en que se ha llevado a cabo el cierre. Por Don Francisco Acosta Padrón, al hilo



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

de este asunto, pregunta si es posible que el señor alcalde asuma la responsabilidad de abrir la vía y comenta que hubo que actuar de manera urgente ante los desprendimientos en ese tramo y que si se dirige al consejero del Cabildo se lo confirmará. El señor Alcalde contesta que habló con el consejero y estuvo de acuerdo en cerrar la vía si había desprendimientos pero luego supo que los desprendimientos se produjeron en la carretera del canal, no en la del Verodal y sin embargo han cerrado todo, y que además se ha hecho sin informar al ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

Fdo.: Raquel Palos Manuel